ALERTA MUNICIPAL	Criterios TDLC 2026	3 de noviembre 2026
	LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL: SUSPENSIÓN PARCIAL DE LAS ICG N° 6/2024 DEL TDLC (ROL NC N° 571-26)	

Descripción	El Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, mediante resolución de 13 de julio de 2026 (publicada en extracto en el Diario Oficial el 18 de agosto de 2026, en causa Rol NC N° 571-26), inició un procedimiento para evaluar la modificación de las Instrucciones de Carácter General N° 6/2024 sobre obra pública municipal. Mientras se tramita la causa y hasta que se dicte resolución firme, el Tribunal ordenó suspender temporalmente los efectos de las instrucciones N° 3 (Garantías), N° 5 (Plazos mínimos) y N° 7 (Mecanismo de licitación en dos etapas).
Alerta	La suspensión decretada por el TDLC solo recae sobre los numerales 3, 5 y 7, devolviendo temporalmente a los municipios al régimen general de la Ley N° 19.886 en dichas materias. Sin embargo, las instrucciones N° 1, 2, 4, 6 y 8 de las ICG N° 6/2024 siguen plenamente vigentes y obligatorias: omitir la descripción específica del proyecto, fijar precios mínimos, realizar visitas técnicas grupales a terreno o no publicar las instrucciones en el portal de licitación expone los procesos a impugnaciones ante el Tribunal de Contratación Pública o el TDLC y a reparos de legalidad de la Contraloría.

Puntos clave a considerar:

1. **Suspensión temporal de la regla sobre cálculo de garantías (Instrucción N° 3 - Suspendida):** Se encuentra congelada la exigencia de que las garantías de seriedad de la oferta y de fiel cumplimiento no puedan superar el valor exacto de los perjuicios económicos acreditables por el ente licitante ante un eventual incumplimiento. **ALERTA:** Verifique que las unidades municipales (SECPLA, DOM y Adquisiciones) fijen las cauciones conforme a los topes, porcentajes y criterios generales de la Ley N° 19.886 y su reglamento, sin exigir memorias de cálculo de perjuicio económico bajo el estándar suspendido del TDLC.
2. **Suspensión temporal de la tabla especial de plazos mínimos de publicación (Instrucción N° 5 - Suspendida):** No rige actualmente la escala del TDLC que obligaba a otorgar entre 15 y 60 días de publicación según el costo en UTM de la obra, ni el reinicio automático del cómputo total por modificaciones a las bases. **ALERTA:** Controle que los cronogramas licitatorios apliquen los plazos mínimos legales y reglamentarios vigentes en la Ley de Compras Públicas, agilizando la tramitación de proyectos comunales sin quedar atados a la tabla temporalmente suspendida.
3. **Suspensión del mecanismo de licitación en dos etapas y ponderación mínima de 80% al precio (Instrucción N° 7 - Suspendida):** Quedó sin efecto temporal la obligación de dividir la licitación en dos etapas separadas (habilitación previa y evaluación posterior) y el mandato rígido de ponderar la oferta económica en al menos un 80%, con tope de 20% para

Todos los derechos reservados. **Para mayor ahondamiento contactarse con Instituto Libertad.**
Galvarino Gallardo 1509, Providencia, Santiago de Chile / comunicaciones@institutolibertad.cl

otros factores (máximo 5% cada uno). **ALERTA:** Revise las pautas de evaluación de las bases en elaboración para asegurar que el municipio ejerza su autonomía técnica y pondere adecuadamente factores como experiencia, propuesta técnica, plazos de ejecución o mano de obra local en una sola etapa.

4. **Monitoreo del procedimiento de consulta en el TDLC y transitoriedad de la medida (Autos Rol NC N° 571-26):** Tras la publicación del extracto en el Diario Oficial el 18 de agosto de 2026, el TDLC abrió un plazo de 30 días hábiles para recibir antecedentes de organismos públicos (MOP, MINVU, SUBDERE, CGR, ChileCompra, AChM) e interesados con patrocinio de abogado previo a la audiencia pública. **ALERTA:** Solicite a la Dirección Jurídica y a SECPLA monitorear el estado de la causa Rol NC N° 571-26 en www.tdlc.cl, dado que la suspensión de los puntos 3, 5 y 7 es transitoria y regirá únicamente hasta que el Tribunal dicte resolución firme.

Normas que se mantienen:

5. **Vigencia estricta de la descripción clara del proyecto y prohibición de precios mínimos (Instrucciones N° 2 y N° 4 - Vigentes):** Estas reglas NO fueron suspendidas. Las bases deben contener una descripción clara y específica de las obras para recibir ofertas realistas y evitar modificaciones posteriores de contrato; asimismo, sigue estrictamente prohibido fijar precios mínimos o pisos de adjudicación. **ALERTA:** Fiscalice las bases técnicas y administrativas antes de su aprobación o llamado, exigiendo la eliminación inmediata de cualquier cláusula que establezca precios pisos o especificaciones ambiguas que induzcan a aumentos de obra.
6. **Prohibición absoluta de realizar visitas técnicas grupales o simultáneas a terreno (Instrucción N° 6 - Vigente):** Se mantiene plenamente vigente la prohibición de efectuar visitas a terreno simultáneas donde coincidan los oferentes, con el fin de prevenir riesgos de contacto previo o colusión. Toda entrega de antecedentes debe priorizar medios digitales generales (foros, videos, aclaraciones en el portal). **ALERTA:** Audite los calendarios de licitación y exija que, de resultar imprescindible una visita a terreno, las bases establezcan expresamente su realización en forma estrictamente individual, resguardando el principio de igualdad de los oferentes.
7. **Deber de publicitar las Instrucciones Generales y su alcance obligatorio (Instrucciones N° 1 y N° 8 - Vigentes):** Las reglas vigentes siguen siendo obligatorias para Municipalidades, Corporaciones Municipales, Gobiernos Regionales y SUBDERE, manteniéndose el deber de publicar y dejar a disposición de los participantes el texto de las ICG N° 6/2024 en las plataformas licitatorias. **ALERTA:** Exija que en cada proceso publicado en Mercado Público se adjunte el texto de las ICG N° 6/2024 acompañado de la resolución del TDLC en causa Rol NC N° 571-26 que da cuenta de la suspensión temporal de sus numerales 3, 5 y 7.

Todos los derechos reservados. **Para mayor ahondamiento contactarse con Instituto Libertad.**
Galvarino Gallardo 1509, Providencia, Santiago de Chile / comunicaciones@institutolibertad.cl